

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno.

Auto interlocutorio Nro. 0797

El titular del Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad de Manizales, juez PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO, se permite expedir el siguiente auto aclaratorio, frente al auto proferido el 04 de agosto de los corrientes, dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por la señora LUZ MERY BERMÚDEZ CASTAÑEDA a través de apoderado de pobres, en contra del señor JUAN JOSÉ CÁRDENAS FLÓREZ, y radicado 2021-00206, en el sentido que en dicho auto, más específicamente en la certificación de la firma digital quedo consignado que el juez PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO, es el titular del JUZGADO 004 MUNICIPAL PENAL, JUZGADO DE CIRCUITO CALDAS, MANIZALES, nombre incorrecto de Juzgado, en tal sentido entiéndase para todos los efectos legales que el juez PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO, es el titular del JUZGADO 004 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, y no el que quedó consignado en dicho proveído.

EL JUEZ

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Familia 004

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad717d34e419b9091131d0730f15f4abcdd46d6d530bb7e8342a1802b5c0ecc1

Documento generado en 09/08/2021 11:38:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>